

4100

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

uesantalucia@idipron.gov.co

Ciudad

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE1914 O 1 Fol:

ORIGEN: Origen: GERENCIA DE CAPACIDADES Y DERECHOS/REYES N

DESTINO: Destino: /ANÓNIMO

ASUNTO: Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 2025ER1556 – BTE 2228012025

Obs: Fec.Radic:21/05/2025 06:36:46. Obs.:

Asunto: Respuesta al radicado 2025ER1556 – BTE 2228012025 – QUEJA PROFESORAS UPI SANTA LUCIA.

Cordial saludo,

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad habitantes de la ciudad de Bogotá y que se encuentran en condición de habitabilidad en calle, de calle, alto riesgo de vulnerabilidad y fragilidad social bajo el modelo pedagógico y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”¹*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas y la Gerencia de Capacidades y Derechos del IDIPRON, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022, específicamente la de, *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, procede a dar respuesta de fondo y en término.

Frente a su solicitud en la que refiere: *“(…) Buenas vengo a dar una queja contra la profe brenda es una persona antipatica que no hace bien su trabajo super grosera no sabe medir sus palabras contra los compañeros del colegio.*

La profe camila es grosera con nosotros no es paciente y nos dice groserías nos ofende con sus palabras ya que no se puede faltarles el respeto. escribimos esto para que hagan un intercambio (…)”.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. Efectivamente las profesionales de educación Brenda López y Camila Archila nos colaboran actualmente como integrantes del equipo de Formación Académica en la UPI Santa Lucía en 2025. Ha sido una colaboración muy efectiva, ya que nos permitió avanzar en la llegada de la estrategia EFA a la unidad desde el mes de febrero de 2025.
2. En el rol de profesor de la estrategia de formación académica -EFA, es necesario coordinar con el resto del equipo de profesoras allí dispuesto, la implementación de los diferentes proyectos que integran la estrategia EFA, también hay una acciones específicas con otros componentes, estrategias, dependencias y/o procesos institucionales, dirigidas a fortalecer la articulación necesaria para dar una respuesta institucional a las diversas situaciones colectivas y/o individuales que surgen en el marco del proceso de educación formal ofertado.
3. En particular, se realiza la promoción y divulgación para la apropiación del *“Pacto de Convivencia”* de la unidad. En ese pacto social se establecen las faltas y las respuestas a esas faltas de convivencia, sean agresiones verbales o físicas y afecten o no a personas o al colectivo en general.
4. En consecuencia, con ese pacto de convivencia antes referido, confirmamos que realizaremos mesa de trabajo en la unidad UPI Santa Lucía, para revisar las prácticas de convivencia en la unidad, tanto de profesores como de estudiantes en formación y desde luego, también la convivencia entre la población beneficiaria de jóvenes.

¹ <https://www.idipron.gov.co/mision-y-vision>

La mencionada mesa se realizará en fecha 26/05/2025 en horas de la tarde con la presencia de la profesional que coordina la unidad, los integrantes del autogobierno (alcalde menor y su gabinete), nuestra profesional de apoyo académico y las y los profesores allí localizados.

- Las cosas así y con la confianza plena en los perfiles y prácticas pedagógicas y de relacionamiento asertivo, de las dos profesoras, Brenda López y Camila Archila, le invito amablemente a que presente soportes de las afirmaciones contenidas en su queja y en particular, si tiene alguna evidencia o prueba formal de lo que usted asevera, solicitamos por favor allegarnos copia, estaremos atentos al respecto.

Los puede enviar al correo gabrielh.garcia@idipron.gov.co que corresponde al contacto del líder del componente y donde se garantiza confidencialidad total.

- La estrategia de formación académica -EFA está presente en varias unidades y procesos institucionales. En el proceso de regularización en curso con la Secretaría de Educación Distrital -SED, debemos coordinar y articular con el colegio Gerardo Paredes - IED, lo cual lleva a realizar varias acciones con diferentes actores institucionales e interinstitucionales, por lo que toda queja o denuncia que nos alleguen, requiere preferiblemente de los soportes básicos para poder indagar y hacer la investigación respectiva.

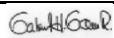
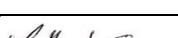
Dado que es claro que la queja que origina esta respuesta surge de algún joven beneficiario o beneficiaria de los servicios que presta el Instituto, también recomendamos que en próxima oportunidad sopesen la importancia de identificarse y para todos los casos, sin temor, ya que en el IDIPRON tenemos la capacidad y asertividad de escuchar, aceptar, reparar y/o prevenir.

De acuerdo con lo anterior, damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted presente y que nos permita seguir aunando esfuerzos por una “Bogotá Camina Segura” en favor de todos los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



LADY ANDREA REYES MUÑOZ
 Gerencia de Capacidades y Derechos código 039 grado 01
 Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON
gerenciacapacidadesyderechos@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gabriel Hernán García – Profesional Especializado código 222 grado 11		19/05/2025
Revisó:	Jonny Walker Prieto Mayusa - Profesional Contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		20/05/2025
Revisó:	Nathalie Rodríguez Mosquera - Contratista Profesional Subdirección técnica de Lineamientos y políticas		20/05/2025
Revisó:	Martha Lucia Serrano – Contratista Profesional Subdirección técnica de Lineamientos y políticas		20/05/2025
Aprobó:	Fabio Andrés Benavides Ortega – Subdirector código 068 grado 02 – Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas.		20/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			